



100/02

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 NOV 2002

VISTO, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 48/00, y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer un reglamento para regular la actividad de los docentes y alumnos del Curso de Admisión de la UNLa;

Que la Secretaría Académica ha elaborado un proyecto de reglamento para tal fin;

Que dicho proyecto ha sido puesto en consideración de este cuerpo en su 10° Reunión de 2002, del 13 de noviembre, encontrándolo adecuado;

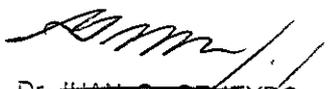
Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento del Curso de Admisión, que en Anexo se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



100/02

Universidad Nacional de Lanús

## REGLAMENTO DEL CURSO DE ADMISION

### CAPITULO 1.

Art. 1. - Propósito: El presente Reglamento tiene el propósito de regular la actividad de los docentes y alumnos del Curso de Admisión de la UNLa.

### CAPÍTULO 2: Dictado de las materias

Art. 2. - Las materias: El Curso de Admisión para todas las carreras de grado dictadas en la UNLa, estará compuesto de dos materias: Introducción a la Problemática Universitaria y una materia introductoria de cada una de las carreras.

**Introducción a la Problemática Universitaria** tiene por objeto presentar a los aspirantes temas y problemas específicos de la actividad universitaria, así como brindar un panorama de la educación superior en el marco de los nuevos escenarios internacionales.

**La materia introductoria de cada carrera** es una aproximación al campo disciplinario y al ámbito profesional respectivo.

En ambos casos se contemplarán contenidos de Metodología y Técnicas de Estudio orientados a favorecer el análisis de los textos utilizados. En la materia Introducción a la Problemática Universitaria dichos contenidos se abordarán de un modo común a todas las carreras y en la materia específica, según los requerimientos de cada carrera.

Art. 3. - Los programas: Cada materia tendrá un programa en el que se definirán sus objetivos; los contenidos organizados en unidades; el alcance, el enfoque y la extensión de los temas enunciados y la bibliografía principal y complementaria. Los programas deberán ser presentados con la debida anticipación para ser entregados a los alumnos al comenzar las clases.

### CAPÍTULO 3: Organización de la actividad académica.

Art. 4. - Coordinación: El Curso de Admisión dependerá de la Secretaría Académica de la Universidad que, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, establecerá los mecanismos de articulación de las actividades con las Direcciones de Carrera y de Departamento.

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



## Universidad Nacional de Lanús

Art. 5. - Calendario: El Curso de Admisión tendrá una duración de 6 (seis) semanas y la semana siguiente estará destinada a las evaluaciones. Cada una de las asignaturas tendrá una carga horaria semanal de 6 (seis) horas.

Art. 6. - Asignación de cursos, aulas y horarios: La Dirección de Gestión y Evaluación Académica efectuará la asignación de cursos a los profesores de los distintos Departamentos y fijará los horarios y aulas correspondientes a cada comisión, los que no podrán ser modificados por los profesores. Toda asignación de horario o aula para clases especiales deberá ser solicitada, con la debida anticipación, a la Secretaría Académica.

Art. 7. - Asistencia: Los alumnos del Curso de Admisión deberán asistir al 80% de las clases programadas en cada una de las materias para poder acceder a la evaluación final. Los profesores deberán controlar la asistencia de los alumnos a clase, utilizando para ello, las planillas de asistencia que serán provistas por la Oficina de Alumnos.

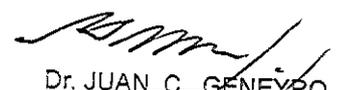
Art. 8. - Normas para el dictado de clases:

- a) Las clases deben ser desarrolladas por el profesor a cargo de la comisión. Cuando otros profesores dicten clase, el profesor a cargo del curso deberá estar presente en el aula.
- b) En caso de inasistencia, los profesores informarán a la Dirección de Gestión y Evaluación Académica con la mayor antelación posible. Se considerarán faltas con aviso aquellas que sean informadas con 8 (ocho) horas de antelación.

Art. 9. - Evaluaciones: Se realizarán evaluaciones finales de las dos materias del Curso de Admisión, y para aprobarlas, los alumnos deberán obtener un mínimo de 6 (seis) puntos en cada una de ellas. De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento Académico de la Universidad, las calificaciones son definitivas e inapelables. Aprobar el curso de admisión no supondrá el ingreso a la Universidad, que estará condicionado a lo establecido en el Art. 11 de este Reglamento, ya que las vacantes disponibles serán cubiertas con los mejores promedios obtenidos con base a las calificaciones logradas en las dos materias. Los resultados de las evaluaciones serán publicados por la Secretaría Académica.

### CAPÍTULO 4: Disposiciones generales sobre la admisión a la Universidad

Art. 10. - Condición de alumno: a) Para efectuar el Curso de Admisión los aspirantes deben cumplimentar la inscripción correspondiente en la Oficina de Alumnos, en los plazos y formas que la Universidad establezca.

  
Dr. JUAN C. GENEVRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



100/02

Universidad Nacional de Lanús

b) Aquellos que no posean el título de nivel medio o polimodal por adeudar hasta dos materias, podrán efectuar el Curso de Admisión, pero deberán acreditar la aprobación de todas las materias del nivel medio o polimodal antes de la inscripción a la carrera.

c) En caso de no haber cumplimentado el ciclo medio, el alumno podrá cursar el Curso de Admisión, después de cumplir con los requisitos que dispone el Art. 7 de la ley de Educación Superior N° 24.521.

Art. 11. -Máximo de ingresantes: El número de alumnos que ingresen a cada carrera estará sujeto a las posibilidades de la Universidad para brindarles los servicios educativos en forma adecuada, lo que será informado a los alumnos oportunamente.

Art. 12. -Validez del Curso: El Curso de Admisión tendrá una vigencia de un año para aquellos alumnos que, habiéndolo aprobado y obtenido una calificación suficiente para ingresar, no iniciaran la carrera en el año en el que efectuaron dicho curso.

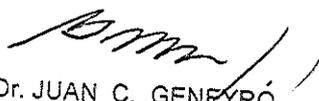
La misma vigencia se dispondrá para aquellos alumnos que habiendo aprobado dicho curso y comenzado a cursar, tengan intención de cambiar de carrera, siempre que ésta pertenezca al mismo departamento o sea de la misma orientación que la anterior.

Art. 13. -Aspirantes con estudios universitarios: a) Aquellos aspirantes a ingresar a la UNLa, que posean un mínimo del 25 % de materias aprobadas, en otra Universidad reconocida, de una carrera afín a aquella a la que quieren ingresar, deben cursar y aprobar sin excepción la asignatura Introducción a la Problemática Universitaria y están exentos de la materia introductoria de la carrera que aspiran realizar en la UNLa.

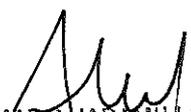
b) Los graduados de universidades reconocidas que posean un título afín a la carrera que quieren cursar deberán que aprobar la materia Introducción a la Problemática Universitaria.

c) Los graduados de universidades reconocidas que posean un título no afín a la carrera que quieren cursar, deberán cursar y aprobar la materia introductoria de dicha carrera y aprobar Introducción a la Problemática Universitaria.

Art. 14. -Examen previo para cubrir las vacantes para el Curso de Admisión: En aquellas carreras en que haya una cantidad de aspirantes a ingresar que supere las posibilidades que tiene la UNLa para dictarle el Curso de Admisión, se tomará un examen previo sobre conocimientos de Matemática y Lengua adquiridos en el nivel medio.

  
Dr. JUAN C. GENEYRÓ  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
Dr. DANIEL RODRÍGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS